AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la carrera 58 Nro. 9-43 Puente Aranda, Bogotá D.C., en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 015 2026, cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Códigos de clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	---

Lo anterior, y con el fin de la suplir la necesidad planteada, se requiere proponentes idóneos que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del proceso, debidamente inscritos y con registro actualizado en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

El presente proceso será realizado mediante SECOP II, se deja en claro lo siguiente:

1. Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de mensajes de la plataforma SECOP II.
2. Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en espacio informes de evaluación de la plataforma SECOP II.
3. No se recibe ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente, además por la obligatoriedad de esta.
4. Los veedores ciudadanos y comunidad en general que no hagan parte en el proceso son los únicos que pueden hacer observaciones al correo electrónico decun.gucot@policia.gov.co
5. En el evento de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, el Departamento de Policía Cundinamarca dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022) y se deberá remitir al correo electrónico: decun.gucot@policia.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SESENTA (160)** días calendario sin superar el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **160** días, según lo consignado en el apéndice técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0%	10%	25%	55%	80%	100%	100%
DÍAS	20	28	28	28	28	28	160

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de veintiocho (28) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice Técnico**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

LUGAR DE EJECUCIÓN

los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco de la **ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2025** contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTOS PRIORIZADOS VIGENCIA 2025						
UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR ASIGNADO
DECUN	VIOTÁ	5463	ESTACIÓN DE POLICÍA VIOTÁ	PROPIEDAD	10	$500.000.000
DECUN	BOGOTÁ	3757	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	PROPIEDAD	10	$500.000.000
DECUN	ALBAN	3718	ESTACIÓN DE POLICÍA ALBÁN	PROPIEDAD	10	$200.000.000
DECUN	NIMAIMA	6984	ESTACIÓN DE POLICÍA NIMAIMA	PROPIEDAD	10	$200.000.000

Dicho listado, corresponde a las instalaciones priorizadas por las unidades y convalidadas por el nivel central mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001324-DIFRA del 24/02/2026, signada por el señor Subdirector General de la Policía Nacional.

Adicionalmente y atendiendo las necesidades presentadas por las unidades se podrán intervenir cualquiera de las instalaciones policiales relacionadas en la tabla anexa, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles después de la priorización de algunas unidades de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DECUN	AGUA DE DIOS	3773	ESTACIÓN DE POLICIA AGUA DE DIOS	PROPIEDAD	CARRERA 9 N° 12-55/59	150-4102	A4
DECUN	ALBAN	3718	ESTACIÓN DE ALBAN	PROPIEDAD	CALLE 2 N° 3-63/69	156-109277	A4
DECUN	ANAPOIMA	5876	ESTACIÓN ANAPOIMA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 4-21	166-44605	A4
DECUN	ANAPOIMA	31432	SUBESTACION ANAPOIMA	PROPIEDAD	FINCA EL HIGUERÓN	166-3809	A4
DECUN	APULO	3907	ESTACIÓN DE POLICIA APULO	PROPIEDAD	CALLE 10 N° 5-30	166-55274	A4
DECUN	ARBELÁEZ	3870	ESTACIÓN ARBELÁEZ	PROPIEDAD	CALLE 5 N° 3-15/21/27	157-69454	A4
DECUN	BITUIMA	3854	ESTACIÓN DE POLICIA DE BITUIMA	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 3-17	156-81354	A5
DECUN	BOGOTÁ D.C.	3992	COMANDO DEPTO CUNDINAMARCA	PROPIEDAD	CARRERA 58 N° 9-43	50C-001382	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5877	VIVIENDA FISCAL BOGOTÁ TUKUMENA CASA 124	PROPIEDAD	CARRERA 88 A N° 21-75/CASA 124	50C-01564256	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18070	CALLE 77B NO 119 40 APTO 705 INT 2 PISO 7	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916908	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18050	CALLE 77B NO 119 40 APTO 605 INT 2 PISO 6	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916892	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5843	VIVIENDA FISCAL BOGOTÁ CONJ RES LANTANA REAL ETAPA 1/TORRE 2/APTO 402	PROPIEDAD	CARRERA 82 N° 17-95/ ETAPA 1/TORRE 2/APTO 402	050-016333359	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5867	VIVIENDA FISCAL EL SALITRE APTO 102 INT 4	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20 BLOQUE 4 / APTO 102 INT 5	50C-01213968	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5815	VIVIENDA FISCAL EL SALITRE APTO 101 INT 5	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20/ BLOQUE 5 / APTO 101 INT 5	50C-01213969	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5814	VIVIENDA FISCAL EL SALITRE APTO 102 INT 5	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20 /BLOQUE 5 / APTO 102 INT 4	50C-01213970	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14270	VIVIENDA FISCAL APTO 1203 GRANADA CLUB RESIDENCIAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO DIAG 77B No. 116B-42	50C-01908420	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14210	VIVIENDA FISCAL APTO 1103 GRANADA CLUB RESIDENCIAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO DIAG 77B No. 116B-42	50C-01908408	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5862	VIVIENDA FISCAL PRADO GRANDE INT 2 APTO 103	PROPIEDAD	CARRERA 87 N° 19-49/INTERIOR 2/APTO 103	050-01588301	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5845	GARAJE 72 VIVIENDA FISCAL LANTANA REAL	PROPIEDAD	CARRERA 82 N° 17-95/ ETAPA 1/TORRE 2/APTO 402	50C-01633284	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14271	GARAJE 149 VIVIENDA FISCAL GRANADA CLUB RESIDENCIAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO DIAG 77B No. 116B-42	50C-01908163	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5836	GARAJE 11 VIVIENDA FISCAL PRADO GRANDE	PROPIEDAD	CARRERA 87 N° 19-49/INTERIOR 2/APTO 103	50C-01588303	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14230	GARAJE 98 VIVIENDA FISCAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO	50C-01908112	A1

			GRANADA CLUB RESIDENCIAL		DIAG 77B No. 116B-42		
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18130	CALLE 77B NO 119 40 APTO 705 PARQUEADERO 116	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916639	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5848	GARAJE 32 VIVIENDA FISCAL EL SALITRE	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20 / GARAJE 32	50C-01213642	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	5902	GARAJE 236 VIVIENDA FISCAL EL SALITRE	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20 /GARAJE 236	50C-01213846	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18090	CALLE 77B NO 119 40 APTO 605 PARQUEADERO 117	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916640	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	26482	GARAJE 61 ALCAPARROS DE SAUSALITO	PROPIEDAD	CARRERA 69B N° 40-20 / GARAJE 61	50N-01213671	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14290	DEPOSITO 39 GRANADA CLUB RESIDENCIAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO DIAG 77B No. 116B-42	50C-01908202	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	14250	DEPOSITO 23 GRANADA CLUB RESIDENCIAL	PROPIEDAD	RESIDENCIAL ETAPA VI UBICADO DIAG 77B No. 116B-42	50C-01908186	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18150	CALLE 77B NO 119 40 DEPOSITO 12 APTO 705	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916730	A1
DECUN	BOGOTÁ D.C.	18110	CALLE 77B NO 119 40 DEPOSITO 613 APTO 605	PROPIEDAD	CALLE 77B NO. 119-40 BOGOTÁ	50C-1916894	A1
DECUN	CABRERA	3879	ESTACIÓN CABRERA	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 5-34 Y 5-40	157-5017	A5
DECUN	CHAGUANÍ	3976	ESTACIÓN DE POLICIA DE CHAGUANÍ	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 1-79/83/85	162-260	A4
DECUN	CHIPAQUE	3936	ESTACIÓN DE POLICIA CHIPAQUE	PROPIEDAD	CARRERA 4A N° 4-36	152-51849	A4
DECUN	CHOACHÍ	4083	ESTACIÓN DE POLICIA CHOACHÍ	PROPIEDAD	CARRERA 4 N°4-24	152-69921	A4
DECUN	CHOCONTÁ	4049	ESTACIÓN DE POLICIA CHOCONTÁ	PROPIEDAD	CALLE 6 N° 6-76	154-41192	A4
DECUN	EL COLEGIO	8307	ESTACIÓN EL COLEGIO	PROPIEDAD	CALLE 5 A 3 174/186 K 3	166-85137	A4
DECUN	EL COLEGIO	4483	SUBESTACIÓN DE POLICIA LA VICTORIA	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 6-73 Y CALLE 7 N° 2-11	166-77334	A4
DECUN	FLANDES	978	ESTACIÓN FLANDES	PROPIEDAD	CARRERA 8 NRO. 10-95 TRASN	357-27976	A4
DECUN	FOMEQUE	4147	ESTACIÓN DE POLICIA DE FOMEQUE	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 19-25	152-40927	A5
DECUN	FOSCA	4183	ESTACIÓN DE POLICIA DE FOSCA	PROPIEDAD	CALLE 2 N°1-13	152-43980	A5
DECUN	FUSAGASUGÁ	4259	ANT DISTRITO SIJIN SIPOL GAULA Y VIVIENDA FISCAL /	PROPIEDAD	CARRERA 8 Y 9 CALLE 7	157-18875	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	4373	SUBESTACION LA AGUADITA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 6-03/07	157-103489	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	3980	SUBESTACION CHINAUTA	PROPIEDAD	LA ESMERALDA	157-24316	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	5808	VIVIENDA FISCAL COMBOY II FUSAGASUGÁ	PROPIEDAD	AV PANAMERICANA N° 1-88 NORTE INT. 6F CASA 6	157-105188	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	5742	CASA 23A VIVIENDAS FISCALES EL SOCAIRE	PROPIEDAD	CALLE 1 N° 2-45 ESTE / CONJUNTO ZOCAIRE	157-82756	A3

DECUN	FUSAGASUGÁ	5695	VIVIENDAS FISCALES EL SOCAIRE CASA 23B	PROPIEDAD	CALLE 1 N° 2-45 ESTE / CONJUNTO ZOCAIRE	157-82757	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	5724	VIVIENDAS FISCALES EL SOCAIRE CASA 24A	PROPIEDAD	CALLE 1 N° 2-45 ESTE / CONJUNTO ZOCAIRE	157-82758	A3
DECUN	FUSAGASUGÁ	5675	VIVIENDAS FISCALES EL SOCAIRE CASA 24B	PROPIEDAD	CALLE 1 N° 2-45 ESTE / CONJUNTO ZOCAIRE	157-82759	A3
DECUN	GACHALÁ	4233	ESTACIÓN DE POLICIA GACHALÁ	PROPIEDAD	CALLE 6 N° 3-19	160-6090	A5
DECUN	GACHETA	4286	DISTRITO CATORCE Y ESTACIÓN DE POLICIA GACHETA	PROPIEDAD	CALLE 4 N° 3-37/39	160-3881	A5
DECUN	GIRARDOT	4293	SANIDAD DISTRITO DOS DE POLICIA GIRARDOT	PROPIEDAD	CALLE 22 CARRERA 4	307-45106	A3
DECUN	GIRARDOT	29032	FUERTE CARABINEROS DE GIRARDOT DICAR	PROPIEDAD	KM6 VÍA GIRARDOT TOCAIMA VEREDA BARZALOZA 10048/11	307-40637	A3
DECUN	GIRARDOT	4363	ESTACIÓN DE POLICIA GIRARDOT	PROPIEDAD	CALLE 22 CARRERA 4	307-45106	A3
DECUN	GIRARDOT	5828	VIVIENDA FISCAL GIRARDOT	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 29-09 Y 29-11	307-9495	A3
DECUN	GIRARDOT	5714	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 25	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59264	A3
DECUN	GIRARDOT	5753	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 26	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59265	A3
DECUN	GIRARDOT	5727	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 27	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59266	A3
DECUN	GIRARDOT	5730	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 28	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59267	A3
DECUN	GIRARDOT	5732	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 29	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59268	A3
DECUN	GIRARDOT	5783	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 30	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59269	A3
DECUN	GIRARDOT	5771	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 31	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-59270	A3
DECUN	GIRARDOT	5938	VIVIENDA FISCAL CHICALÁ CASA 32	PROPIEDAD	LT A1 PARTE LOMAS ALTAS DE PROTACHUELO	307-63506	A3
DECUN	GUACHETÁ	33893	ESTACIÓN DE POLICIA GUACHETÁ	PROPIEDAD	Calle 2 No. 2-01/17/33	172-41894	A4
DECUN	GUADUAS	4305	ESTACIÓN DE POLICIA DE GUADUAS	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 1-31	162-13396	A4
DECUN	GUATAQUI	4367	ESTACIÓN DE POLICIA DE EGUATAQUI	PROPIEDAD	CARRERA 2 CON CALLE 6 ESQUINA	307-71217	A4
DECUN	GUAYABAL DE SIQUIMA	26406	ESTACIÓN DE POLICÍA GUAYABAL DE SIQUIMA	PROPIEDAD	CTO 06-6-10167-15, CTO 06-6-10174-15 CAR 4 N. 2-22	156-109338	A4
DECUN	GUAYABETAL	4370	ESTACIÓN DE POLICIA DE GUAYABETAL	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 1-30	152-49325	A5
DECUN	JERUSALÉN	5364	ESTACIÓN JERUSALÉN	PROPIEDAD	CALLE 2 No. 5-41-45-49	307-1775	A4

DECUN	JUNÍN	4330	ESTACIÓN DE POLICIA DE JUNÍN	PROPIEDAD	CARRERA 5 N° 4-27	160-40415	A5
DECUN	LA PALMA	4317	ESTACIÓN DE POLICIA LA PALMA	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 3-47/49	167-6630	A5
DECUN	LA PEÑA	4359	ESTACIÓN DE POLICIA DE LA PEÑA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 7-03	167-4564	A5
DECUN	LA PEÑA	34412	FUERTE DE CARABINEROS LA PEÑA	PROPIEDAD	Vereda Las Tapias	167-25391	A5
DECUN	LA VEGA	4442	ESTACIÓN DE POLICIA LA VEGA	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 19-19	156-71388	A5
DECUN	MACHETA	4452	ESTACIÓN DE POLICIA DE MACHETA	PROPIEDAD	CALLE 5 N° 8-49 / PLAZA PRINCIPAL	154-37356	A4
DECUN	MANTA	4521	ESTACIÓN DE POLICIA MANTA	PROPIEDAD	CARRERA 5 N° 2-08	154-38887	A4
DECUN	MEDINA	4582	ESTACIÓN DE POLICIA MEDINA	PROPIEDAD	CARRERA 6 N° 13-06 BARRIO CENTRO	160-44892	A5
DECUN	MEDINA	5833	VIVIENDA FISCAL MEDINA	PROPIEDAD	CALLE 13 N° 5-46	160-3282	A5
DECUN	NIMAIMA	6984	ESTACIÓN DE POLICIA NIMAIMA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 4-02	162-21413	A5
DECUN	NOCAIMA	4571	ESTACIÓN DE POLICIA NOCAIMA	PROPIEDAD	CARRERA 6 N° 5-03/11	156-72642	A5
DECUN	PACHO	4612	ESTACIÓN DE POLICIA DE PACHO	PROPIEDAD	CALLE 7 NO. 24-08	170-772	A4
DECUN	PACHO	5799	VIVIENDA FISCAL PACHO	PROPIEDAD	CARRERA 24 N° 6-10/18/MANZANA 1/LOTE 15	170-2131	A4
DECUN	PANDI	8327	COMANDO ESTACIÓN DE POLICIA PANDI	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 4-13	157-99915	A4
DECUN	PARATEBUENO	5356	ESTACIÓN PARATEBUENO	PROPIEDAD	CALLE 42 N° 24-07	160-47752	A4
DECUN	PARATEBUENO	4581	SUBESTACION DE POLICIA MAYA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 4-24	160-6962	A5
DECUN	PASCA	4890	ESTACIÓN DE POLICIA PASCA	PROPIEDAD	CALLE 7 No 7-76	157-98865	A4
DECUN	PUERTO SALGAR	4703	DISTRITO SIETE ESTACIÓN DE POLICIA PUERTO SALGAR	PROPIEDAD	CALLE 14 N° 9-34	162-13397	A4
DECUN	PULÍ	4717	ESTACIÓN DE POLICIA DE PULÍ	PROPIEDAD	CALLE 3 N° 5-42	166-77221	A4
DECUN	QUIPILE	26465	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA VIRGEN	PROPIEDAD	CALLE 4 N° 3-13	156-111559	A4
DECUN	RICAURTE	4841	BASE GOES	PROPIEDAD	CARRERA 15 N° 6-02	307-63033	A4
DECUN	RICAURTE	33912	ESTACIÓN DE POLICIA RICAURTE	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 9-225	307-9425	A4
DECUN	SAN BERNARDO	4855	ESTACIÓN DE POLICIA SAN BERNARDO	PROPIEDAD	CARRERA 3A N° 6-35/37	157-99854	A4
DECUN	SAN CAYETANO	4811	ESTACIÓN DE POLICIA SAN CAYETANO	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 3-11	170-30855	A5
DECUN	SAN JUAN DE RIOSECO	20750	SUBESTACION CAMBAO	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 3-02	156-36030	A4
DECUN	SAN JUAN DE RIOSECO	4933	ESTACIÓN DE POLICIA DE SAN JUAN DE RIOSECO	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 4-45/49/55/59	156-15268	A4
DECUN	SASAIMA	5021	ESTACIÓN DE POLICIA SASAIMA	PROPIEDAD	CALLE 7 N° 2-52	156-27840	A4
DECUN	SESQUILÉ	5023	ESTACIÓN DE POLICIA DE SESQUILÉ	PROPIEDAD	CALLE 6-7 / CARRERA 7-8	176-76481	A4
DECUN	SILVANIA	5081	SUBESTACION DE POLICIA SUBIA	PROPIEDAD	CALLE 10 N° 10A-37	156-36200	A4
DECUN	SIMIJACA	5043	ESTACIÓN DE POLICIA SIMIJACA	PROPIEDAD	CALLE 7 N° 9-02	172-42568	A4

DECUN	SUSA	6964	ESTACIÓN DE POLICIA SUSA	PROPIEDAD	AK 4 NO. 5-61	172-56733	A4
DECUN	TAUSA	5127	ESTACIÓN DE POLICIA TAUSA	PROPIEDAD	CALLE 2 N° 3-16	172-45096	A4
DECUN	TENA	5223	ESTACIÓN DE POLICIA DE TENA	PROPIEDAD	CALLE 2 N° 3-03/07	166-12391	A4
DECUN	TENA	4391	SUBESTACION DE POLICIA LA GRAN VÍA	PROPIEDAD	CALLE 2 N° 5-35	166-12391	A4
DECUN	TIBACUY	5190	ESTACIÓN DE POLICIA DE TIBACUY	PROPIEDAD	CALLE 5 N° 2-25	157-105957	A4
DECUN	TIBACUY	4101	SUBESTACION DE POLICIA CUMACA	PROPIEDAD	CALLE 3 No. 2-40	157-101020	A4
DECUN	TIBIRITA	5172	ESTACIÓN DE POLICIA DE TIBIRITA	PROPIEDAD	CARRERA 4 No. 4A-31	154-35901	A4
DECUN	TOCAIMA	5265	ESTACIÓN DE POLICIA TOCAIMA	PROPIEDAD	CALLE 4 N° 9-47	307-11402	A4
DECUN	TOCAIMA	4663	SUBESTACION DE POLICIA DE PUBENZA	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 5-19	307-30174	A4
DECUN	UBALÁ	4427	SUBESTACION DE POLICIA DE MAMBITA	PROPIEDAD	CARRERA 9 No 4-42	160-41251	A5
DECUN	UBALÁ	4934	SUBESTACION DE POLICIA SAN P RO DE JAGUA	PROPIEDAD	CARRERA 2 N° 2-06	160-19461	A5
DECUN	UBATÉ	5283	DISTRITO ONCE ESTACIÓN DE POLICIA UBATÉ	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 8-18	172-43853	A4
DECUN	UBATÉ	5878	VIVIENDA FISCAL UBATÉ URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN FELIPE	PROPIEDAD	CARRERA 10A N° 13-07/MAZ 1/URB. BOSQUES DE SAN FEL	172-40838	A4
DECUN	UNE	5235	ESTACIÓN DE POLICIA DE UNE	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 3-53/57/61	152-55447	A4
DECUN	UTICA	5324	ESTACIÓN DE POLICIA UTICA	PROPIEDAD	CARRERA 4 N° 4-29	162-22219	A5
DECUN	VENECIA	5313	ESTACIÓN DE POLICIA VENECIA	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 4-70/ CALLE 5 N° 2-47	157-22347	A4
DECUN	VERGARA	5382	ESTACIÓN DE POLICIA DE VERGARA	PROPIEDAD	CARRERA 5 N° 2-18/20/22	152-1245	A5
DECUN	VILLAGÓMEZ	5317	ESTACIÓN DE POLICIA DE VILLA GOMEZ	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 5-20/24 / CARRERA 2 N° 5-25	170-11374	A5
DECUN	VILLAPINZÓN	5423	ESTACIÓN DE POLICIA DE VILLAPINZÓN	PROPIEDAD	CALLE 5 N° 4-48/52	154-1937	A4
DECUN	VILLETA	5395	ESTACIÓN DE POLICIA VILLETA	PROPIEDAD	CARRERA 7 N° 3-61/81	156-4935	A4
DECUN	VIOTÁ	5463	ESTACIÓN DE POLICIA DE VIOTÁ	PROPIEDAD	CARRERA 11 N° 19-14/18/20/22/24/26	166-1078	A4
DECUN	YACOPÍ	5375	ESTACIÓN DE POLICIA YACOPÍ	PROPIEDAD	CALLE 11 N° 4-08	167-12054	A5
DECUN	CÁQUEZA	5509	ESTACIÓN DE POLICIA CÁQUEZA	COMODATO	CALLE 4 N° 3-85	152-000303	A4
DECUN	GAMA	5291	ESTACIÓN GAMA	COMODATO	CARRERA 2 NO 1-152/156/162	160-16655	A5
DESAB	LA CALERA	11968	SUBESTACIÓN LA AURORA	PROPIEDAD	KM 13 + 100 Mts. Vía La calera El Codito - Vereda La Aurora Baja.	50N-20703641	A1
DESAB	SOPÓ	5031	ESTACIÓN DE POLICÍA SOPÓ	PROPIEDAD	Carrera 3 # 1-33 LOTE 5	176-111424	A1
DESAB	SOPÓ	11833	SUBESTACIÓN LA MEUSA	PROPIEDAD	Vereda Meusa	176-131810	A1
DESAB	TOCANCIPÁ	5282	ESTACIÓN DE POLICÍA TOCANCIPÁ	PROPIEDAD	Calle 13 / Carrera 7	176-87883	A1
DESAB	COTA	8526	CAI TERMINAL DE CAGA	PROPIEDAD	Km 3.5 via Siberia - Bogota	50N-20490223	A1

DESAB	NEMOCÓN	4546	ESTACIÓN DE POLICÍA NEMOCÓN	PROPIEDAD	Carrera 4 # 2-28	176-100482	A1
DESAB	COGUA	4052	ESTACIÓN DE POLICÍA COGUA	PROPIEDAD	Calle 3 # 2-46	176-70140	A1
DESAB	ZIPAQUIRÁ	5459	ESTACIÓN DE POLICÍA ZIPAQUIRÁ	PROPIEDAD	Carrera 7 # 8-71 (La Floresta)	176-28922	A1
DESAB	ZIPAQUIRÁ	4592	DISTRITO 2 Y BASE ESPECIALIDADES	PROPIEDAD	Avenida Ferrocarril / Calle1a (Las Flores o Especialidades)	176-221894	A1
DESAB	ZIPAQUIRÁ	35592	EDIFICIO SAN JUANITO	PROPIEDAD	TR 1B No. 17 - 80 barrio Altamira	176-27923	A1
DESAB	TABIO	5000	ESTACIÓN DE POLICÍA TABIO	PROPIEDAD	Carrera 5 # 4-77/79	176-97762	A1
DESAB	TABIO	28314	SUBESTACIÓN LA RIO FRIO	PROPIEDAD	Km. 3, Cajicá-Tabio, Cundinamarca	176-141617	A1
DESAB	TABIO	4338	REMONTA CARABINEROS TABIO	PROPIEDAD	Finca El Chircal / La Granja de Monta	176-72287	A1
DESAB	CHÍA	3933	BASE DELTAS FUDIS	PROPIEDAD	Carrera 1A # 19-28	50N-1037702	A1
DESAB	MOSQUERA	33992	EL RECODO	PROPIEDAD	Calle17 Carrera 14	50C-1610968	A1
DESAB	BOJACÁ	30272	ESTACIÓN DE POLICÍA BOJACÁ	PROPIEDAD	Calle14 con Carrera 10D Esquina	156-119956	A1
DESAB	FACATATIVÁ	4132	ESTACIÓN DE POLICÍA FACATATIVÁ	PROPIEDAD	Carrera 5 # 2-10 / Calle2 # 5-20	156-5641	A1
DESAB	FACATATIVÁ	3896	SUBESTACIÓN DE POLICÍA CARTAGENITA	PROPIEDAD	Carrera 2 # 2A-183	156-105531	A1
DESAB	EL ROSAL	4121	ESTACIÓN DE POLICÍA EL ROSAL	PROPIEDAD	Calle 9 # 5-36-44-50	50N-20221923	A1
DESAB	MADRID	31092	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUENTE PIEDRA	PROPIEDAD	K 0+7,5 Guayaquil Vereda Puente Piedra	50C-1485138	A1
DESAB	MOSQUERA	-	COMANDO DEPARTAMENTO DESAB	COMODATO	Calle 2 # 1E-34	50C-1275400	A1

***El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.**

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 1: debido a que en los inventarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional.

Nota 2: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

Nota 3: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 4: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.
La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(…) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*"

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a

instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia*

efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)". (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el **APÉNDICE JURÍDICO**", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al proyecto Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración en los términos de la Ley 1755 de 2015, o aquellas que la modifiquen. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBERÁN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde la cuenta de cada proveedor singular o plural, registrado en el SECOP II dentro de los ***3 días hábiles***

	siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades del SECOP II. De conformidad con la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707) Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta. **NOTA:** en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en el SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.
REALIZACIÓN DEL SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso, el Departamento de Policía Cundinamarca, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Lugar: videoconferencia instalada desde el Departamento de Policía Cundinamarca. Fecha y Hora: según cronograma SECOP II.

La Audiencia se realizará con medios electrónicos mediante Microsof Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y la Entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público el Departamento de Policía Cundinamarca, 30 minutos antes del inicio de la audiencia, enviará el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual debe contar con acceso a Internet. Una vez reciba el link, debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitará automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o fichas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL– DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA sacará la balota o ficha que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente.

2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.

3. Se asignará un número, código o contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.

4. Se depositarán las balotas o fichas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo al número, código o contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una ficha, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).

5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la ficha correspondiente de acuerdo al orden asignado.

	NOTA 1: El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. **NOTA 2**: Durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **NOTA 1.** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2.** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	
FIRMA DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.441.052.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DECUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	$1.591.052.000,00	$1.591.052.000,00
2	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECUN		10	1	$ 350.000.000.00	$ 350.000.000.00
3	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECUN		10	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2.441.052.000.00

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.441.052.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales, según la naturaleza del contrato de obra.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Si	No	SI*	No
	México	SI	Si	No	SI**	No
	Perú	SI	Si	No	SI*	No
Canadá		SI	SI	No	SI**	No
Chile		SI	SI	No	SI**	No
Corea		SI	SI	No	SI*	No
Costa Rica		SI	SI	No	SI*	No
Estados Unidos		SI	SI	No	SI**	No
Estados AELC		SI	SI	No	SI**	No
México		SI	SI	No	SI*	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI***	No
	Guatemala	SI	SI	No	SI*	No
	Honduras	SI	No	No	SI*	No
Unión Europea		SI	SI	No	SI*	No
Israel		SI	SI	No	SI*	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	SI*	No
Comunidad Andina		SI	SI	No	No	No

Aplica la excepción No. 14 - ** Aplica la excepción No. 14 y 33 - *** Aplica la excepción No. 14 y 38** ***Establecida en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación- Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en los documentos del proceso.

Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, todas las manifestaciones de la administración y de todos y cada uno de los oferentes que se generen con ocasión del desarrollo del proceso. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, identificada con NIT. 800.140.611-2, además:

1. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
2. El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
3. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
4. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.

Se publica el presente aviso en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: CPS4. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ
ARLOF/GUCOT

Revisó: ST. SANDRA CAMILA SALGADO SANCHEZ
COMAN/ASJUR (E)

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
SUBCO/ ARLOF

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
COMAN/SUBCO

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA